



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Resolución Directoral

Nº 001146 -2025-GRSM/DRE/UGEL-MC

Juanjuí, 17 MAR 2025

Visto el expediente N° 2399, presentado por el director de la Institución Educativa, "Arturo Bartra García" conteniendo el Proyecto del Cuadro de Distribución de cuadro de horas Pedagógicas para el periodo lectivo 2025, y demás documentos adjuntos en un total de diez (10) folios;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la implementación de la Resolución Viceministerial N° 148 - 2023 – MINEDU, que aprueban la Norma Técnica denominada "Procedimientos para la Elaboración y Aprobación del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas en las Instituciones Públicas del Nivel de Educación Secundaria de Educación Básica Regular, y del Ciclo Avanzado de Educación Básica Alternativa para el periodo lectivo 2025".

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 148 - 2023 – MINEDU y que regula las acciones, procedimientos y responsabilidades que faciliten la elaboración y aprobación del cuadro de distribución de horas pedagógicas en las Instituciones Públicas del Nivel de Educación Secundaria de Educación Básica Regular y del Ciclo Avanzado de Educación Básica Alternativa para el periodo lectivo 2025".

Que según Numeral 6.4.6 de la Resolución Viceministerial N° 148 - 2023 – MINEDU, "Una vez aprobado el cuadro de distribución de horas pedagógicas mediante resolución directoral por la UGEL, solo se podrá realizar la ampliación, reajuste, y/o reformulación;

Que, el cuadro de distribución de horas pedagógicas es el instrumento técnico-administrativo-pedagógico de las instituciones educativas públicas y de convenio de la educación secundaria de la EBR, comprendido en la JEC, la secundaria en alternancia de los CRFA, la secundaria EIB, la SRE, y el ciclo avanzado de los CEBA – Ciclo Avanzado, en el cual se consigna la carga de horas efectivas de clases al directivo, personal jerárquico y profesores. Se elabora en concordancia con el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) y del plan de estudios aprobado para la modalidad, nivel, ciclo educativo o grado; y en función a los grados de estudios y números de secciones de las Instituciones Educativas.



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Que, es necesario aprobar mediante acto resolutivo el cuadro de distribución de horas pedagógicas de la institución educativa en mención, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo del proceso educativo y obtener logros en la mejora de la calidad educativa.



De conformidad con la Ley N° 28044 – “Ley General de Educación” y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 011 – 2012- ED; Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; D.S. N° 051 – 91 – PCM; D.S. N° 015 – 2002 – ED; Resolución Viceministerial N° 148 - 2023 – MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Procedimientos para la Elaboración y Aprobación del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas en las Instituciones Públicas del Nivel de Educación Secundaria de Educación Básica Regular, y del Ciclo Avanzado de Educación Básica.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. – REAJUSTAR Y APROBAR, el Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas de la Institución Educativa “Arturo Bartra García” de Pajarillo, Distrito Pajarillo, Provincia Mariscal Cáceres, Región San Martín, Código Modular N° 0789016 con vigencia del 13-03 – 2025 al 31-12-2025, de acuerdo al siguiente detalle:

GRADO DE ESTUDIOS:	1º	2º	3º	4º	5º	TOT AL
METAS DE ATENCIÓN	75	75	70	50	50	320
SECCIONES	3	3	3	2	2	13
HORAS ACADEMICAS	135	135	135	90	90	585

PLAN DE ESTUDIO	328
BOLSA HORAS	257
TOTAL, PAP	585



N.º	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICION LABO RAL	AREA CURRICULA R	CODIGO PLAZA	JOR NAD A LAB ORA L	HORA S COMP LEMEN TARIA S	HORAS ADICION ALES	TO TAL GE NE RAL
-----	---------------------	--------------------	------------------	--------------	---------------------	---------------------------	--------------------	------------------



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



1	MALAVER QUEVEDO, Lenin	Design ado		11341141 21J3	-	-	-	40
2	CALDERON TICLLA, Isaías	Encarg ado	Coordinador Tutoría - Ciencias Sociales	11341141 11J2	24	6	2	32
3	PACHAMORA DIAZ, Segundo	Encarg ado	Coordinador de Letras - Comunicación	11341141 11J8	24	6	2	32
4	TENAZOA SOLSOL, Luis	Nombr ado	Coordinador de ciencias - Matemática	11341141 21J8	24	6	2	32
5	PAREDES ARÉVALO, Nubith	Encarg ado	Ciencia y Tecnología	11341141 21J2	25	5	2	32
6	PINEDO FASABI, Liz Maby	Nombr ado	Matemática	11341141 21J1	26	4	2	32
8	Profesor por Horas	Nombr ado	Educación Física	11341141 11J5	26	4	-	30
9	SILVA VELÁSQUEZ, Luis Fernando	Nombr ado	EPT/AGROP ECUARIA	11341141 11J7	26	4	2	32
10	Profesor por Horas	Nombr ado	EPT/AGROP ECUARIA	11341141 11J3	26	4	-	30
11	OLORTEGUI ONORBE, Paola	Nombr ado	Comunicación	11341141 21J7	25	5	-	30
12	Profesor por Horas	Vacant e	EPT/SASTRE RIA	62143121 9317	26	4	-	30
13	PEREZ GOMEZ, Gloria Milagros	Nombr ada	INGLÉS	11341141 11J6	25	5	2	32
14	BARRERA RUIZ, Eduardo	Nombr ado	Ciencia y Tecnología	62142121 8312	25	5	2	32
15	Profesor por Horas	Vacant e	Arte y Cultura	22EVE25 00328	26	4	-	30
16	Profesor por Horas	Vacant e	Inglés	Bolsa de Horas	25	-	-	25



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



17	Profesor por Horas	Vacante	EPT/SASTRE RIA	Bolsa de Horas	26	-	-	26
18	Profesor por Horas	Vacante	Matemática	Bolsa de Horas	26	-	-	26
19	Profesor por Horas	Vacante	CC.SS	Bolsa de Horas	26			26
20	Profesor por Horas	Vacante	DPCC-	Bolsa de Horas	26			26
21	Profesor por Horas	Vacante	DPCC-	Bolsa de Horas	26			26
22	Profesor por Horas	Vacante	Comunicación	Bolsa de Horas	26			26
23	Profesor por Horas	Vacante	Educación Religiosa	Bolsa de Horas	26			26
24	Profesor por Horas	Vacante	Ingles	Bolsa de Horas	25	-	-	25
25	Profesor por Horas	Vacante	Ciencia y Tecnología	Bolsa de Horas	25	-	-	25
TOTAL					585	50	24	703

ARTICULO SEGUNDO. NOTIFICAR a través de Secretaria General de la UGEL Mariscal Cáceres, a la institución educativa comprendida en la presente resolución y a cada una de las jefaturas que funcionan en la UGEL antes mencionada.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
MARISCAL CÁCERES

MG. VICTOR VELA RAMIREZ
DIRECTOR

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN - U.E. 302 EDUC. HC. JUANJUI
Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista
Juanjui, 17 MAR. 2025

VVR/DIR
KAMG/OAJ
SHPR/OA
PMG/RP
DVARR. HH



Gines André Victorio Carbajal
SECRETARIO GENERAL